

—Un camión Barreiros matrícula M-958.343, valorado en 100.000 pts.

—Un camión matrícula V-2020-F, valorado en 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, a cinco de mayo de 1982.

El Secretario,

1419

EDICTO

1368

Juan Oca Pastor, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 134/78, seguidos a instancia de Elastóneros Riojanos, S.A., representada por el Procurador don Luis Llano Uriarte, contra don Antonio Chia Ramirez, mayor de edad industrial y vecino de Ecija (Sevilla) carretera Palma del Río Km. 29, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 126.656,45 pesetas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes muebles embargados al ejecutado siguientes:

Un juego completo de troqueles a dos filos de sandalias modelo 824, desde el número 27 al 44, tasado en 120.000 pesetas.

Un juego de hormas de sandalias con 144 pares, tasado en 72.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en la persona de don Rafael Romero de la Rosa, vecino de Ecija calle José Antonio, número 33.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes embargados que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Calahorra, a 26 de abril de 1982.

El Secretario,

1426

1360

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2155/80, que se sigue en este Juzgado de Distrito, por Imprudencia-Daños, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.— Vistos en Juicio oral y público por el Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos de Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas número 2155/80, seguido por Imprudencia-Daños, interviniendo el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra César Zarzoso Villada, nacido en Barcelona el 16-2-1957, casado, Administrativo y vecino de Logroño con domicilio en calle Duquesa de la Victoria número 48-5-2”; siendo Responsable Civil Subsidiario, María Rosa Alonso Fernández, mayor de edad, casada, actualmente vecina de Pravia (Oviedo) con domicilio accidental en Madrid calle Escalona 57 y...

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a César Zarzoso Villada. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, declarando las costas de oficio. Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.— Valentín de la Iglesia Firmados y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a César Zarzoso Villada, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a 29 de abril de 1982.

1418

CEDULA DE REQUERIMIENTO

1359

En Providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de Distrito número 2 de Logroño, en el juicio de Faltas número 684 de 1981, por Amenazas, se ha ordenado el requerimiento por término de cinco días, ante este Juzgado, al condenado al pago de la Tasación de costas, Ponciano Jiménez Mendoza, al objeto de hacer efectivo el pago de 4.920 pesetas, importe de la misma.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al aludido condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño a tres de mayo de 1982.

El Secretario,

1417

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1382

Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2364/80, sobre lesiones en atropello, se emplaza a Jorge Soriano Aviles, cuya última residencia era en Barceolna-19 calle Mogen número 6-11-1ª puerta, escalera izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de cinco días pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, a usar de su derecho, si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por María Justina Rivas Blanco contra la sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Logroño, a 7 de mayo de 1982.

El Secretario,

1442